



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, diecisiete (17) de julio de 2023.

Proceso	Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Actuación	Terminación parcial por pago total pagaré (Después de sentencia). Se sigue ejecución respecto de otro pagaré aun sin pagar.
Radicado	08634408900120120004800
Demandante	Bancolombia S.A. Cesionario: Reintegra S.A.S.
Demandado	José Luis Fontalvo Pérez

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte ejecutante solicitó la terminación por pago total de la obligación.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE
ATLÁNTICO, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el extremo ejecutante BANCOLOMBIA, a través de su apoderado con facultades para recibir, ha solicitado su terminación por pago total de la obligación, la cual cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 461 del Código General del Proceso.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Asimismo, se verificó que el correo electrónico desde el cual se radica la solicitud de terminación corresponde al registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandante.

De igual manera, se comprobó que en el presente proceso no se encuentra solicitud embargo de remanente.

Por lo tanto, considera el Despacho que es procedente terminar parcialmente el proceso respecto de las obligaciones con Bancolombia, respecto con el Pagaré 4163320014701, cuya obligación fue totalmente cancelada.

Como quiera que la ejecución continuará respecto de la obligación 37781356903662, no hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente trámite.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande

RESUELVE

- 1. DECRETESE LA TERMINACIÓN parcial** del presente proceso ejecutivo seguido por Banco Colombia en contra de José Luis Fontalvo Pérez, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** respecto del **PAGARÉ 4163320014701**.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

2. **ORDENAR** el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada, para ello, las partes intervinientes deben concretar la entrega del mismo, puesto que; actualmente reposa en manos de la parte demandante. Una vez realizado, se deberá informar al Juzgado para las respectivas constancias de rigor.

3. **Continuar** la ejecución respecto de la obligación 37781356903662 a favor de **REINTEGRA SAS**, por lo cual no hay lugar al levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior del presente trámite, dado que aún el demandado debe dinero dentro de este proceso.

4. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4296c0753458ddda36fe342421f98c0159211495a787dccc70d06750e25b9f**

Documento generado en 17/07/2023 11:19:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>